



PERGAMINO, agosto 2 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 31 de julio y el 1 de agosto de 2018, al considerar el Expte. D-128-18 D.E. A-3449-18 INTENDENTE MUNICIPAL – Llamado a licitación explotación agrícola áreas Legado Da Fonte. L.P. N° 54/18.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2132, ----
----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de julio de 2018, cuyos articulados se transcriben seguidamente:

ARTICULO 1º.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma AGRONORT S.A., de acuerdo a lo vertido en el considerando.-

ARTICULO 2º.- Téngase verificada la evidente conveniencia para la Municipalidad de Pergamino, dado el inminente comienzo del ciclo de explotación 2018, en el próximo mes de agosto, y a la excelente reputación del oferente.-

ARTICULO 3º.- Adjudicar. ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2018, destinada a la adjudicación de la explotación agrícola (cosecha gruesa) en el predio LEGADO DAFONTE – CICLO AGRÍCOLA 2018/2021 (circunscripción VI – Parcela 420 a – partida 19968 – Superficie 10 Has. Dominio inscripto a favor del Municipio folio 7811 – Año 1979, Circunscripción VI – Parcela 418 a – Superficie 31 Has – 18 as. – 49 cas – Dominio inscripto a favor del Municipio folio 7811 año 1979), a la firma AGRONORT S.A., en la cantidad de 15,11 quintales métricos por hectárea, cuya vigencia operará desde la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 4º.- El pago del cánon locativo deberá efectuarse, respecto del primer ciclo 2018/2019 en su totalidad a la fecha de formalización del contrato respectivo; el segundo ciclo 2019/2020 del 01 al 10 de mayo de 2019, en su totalidad; y el tercer ciclo 2020/2021 del 01 al 10 de mayo de 2020, en su totalidad.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Municipal. Elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido intervenga: Asesoría Letrada para confeccionar el contrato respectivo (art. 39º inc. A – Ley13246 – T.O. Ley 22298). una vez suscripto el mismo, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTADURÍA, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TESORERÍA MUNICIPAL.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8895/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO